

Name
and No.

#5350

61/10631



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Marzo 9/50

Res. Aprobatoria de un contrato in-
tervenido entre el Estado Domini-
cano y el señor Doctor Librado
Jiménez, en fecha 10 de febrero
de 1950. -

6 Piezas. -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

696

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

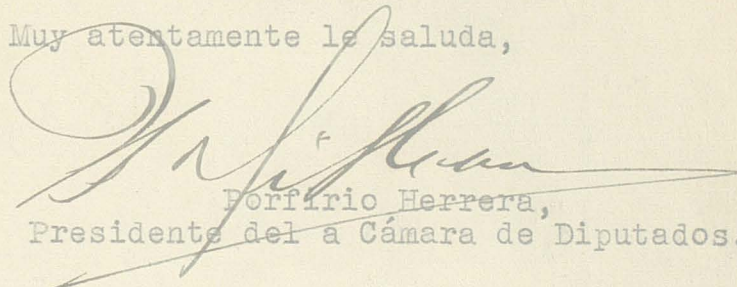
9 MAR 1950

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Doctor Librado Jiménez, en fecha 10 de febrero de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 105 tareas, en el sitio de Jinamagao Abajo, sector Boruco, común de Valverde, Provincia de Santiago, por el precio de RD\$525.00 oro.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

8/11 0631



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 53 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diez del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Doctor Librado Jiménez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$525.00 oro una porción de terreno de 105 tareas, en el sitio de Jinamagao Abajo, sector Boruco, común de Valverde, Provincia de Santiago,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día diez del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Doctor Librado Jiménez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$525.00 oro una porción de terreno de 105 tareas, en el sitio de Jinamagao Abajo, sector Boruco, común de Valverde, Provincia de Santiago, que copiado a la letra dice así:

"YO, LICENCIADO HECTOR TULIO BENZO, ABOGADO I NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DE ESTE DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, CERTIFICO: QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO: - - - - -

ACTO NUMERO: OCHO.-No.8.--En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a los Diez (10) días del mes de Febrero de Mil Novecientos Cincuenta.-Por ante mi, Licenciado HECTOR TULIO BEN

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA Del 1950

REGISTRADA con el Numero 52281

en el folio 419 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4

cuatro hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 1950

W. M. Elmer

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Doctor Librado Jiménez, en fecha 10 de febrero de 1950.

PAG. 2.-

ZO, Abogado i Notario Público de los del número de este Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio i residencia en esta Ciudad, y Estudio abierto en ella, en la planta baja de la casa número Treintinueve (39) de la calle "Hostos", y en presencia de los testigos que al final serán nombrados, comparece El ESTADO DOMINICANO, representado por el Licenciado MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA, Director General de Bienes Nacionales, mayor de edad, Abogado, casado, dominicano, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula Personal de Identidad número 450 Serie 23 i sello hábil número 8557, quien actua en virtud de poder que le ha sido otorgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha Veintisiete (27) del mes de Agosto del año Mil Novecientos Cuarenta i Nueve (1949) de conformidad con la ley número 524 del Treinta (30) de Julio de Mil Novecientos Cuarentiuno (1941) i del Artículo Diez i Siete (17) de la ley número 1832 del Tres (3) de Noviembre de 1948), y Declara:-que por el presente acto, el ESTADO DOMINICANO, Vende, Cede y Transfiere, en favor del Señor Doctor LIBRADO JIMENEZ, Doctor en Medicina, mayor de edad, dominicano, casado, portador de la Cédula número 677 Serie 31 i sello hábil número 9169, del domicilio de la Ciudad de Santiago, accidentalmente en esta Ciudad, presente i aceptante, la cantidad de CIENTO CINCO (105) Tareas nacionales de terreno en el sitio de "Jinamagao Abajo" Sector Boroso, Común de Valverde, provincia de Santiago, dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Samuel Vargas; Al Sur, Samuel Vargas; Al Este, Camino Real; y al Oeste, Samuel Vargas.- El descrito terreno, lo ocupa el comprador en calidad de Colono, sedido por el Departamento de Agricultura.- El ESTADO DOMINICANO es dueño de los referidos terrenos, en virtud de entrega que le hiciera de dichas tierras, el señor SAMUEL VARGAS, dominicano, mayor de edad, soltero, agricultor, del domicilio de Peñuela, Común de Esperanza, Provincia de Santiago, con Cédula número Dos Serie 31 i sello número 6172 accidentalmente en esta Ciudad y presente en este acto a fines de ratificación de dicha entrega, la que se hizo como pago de la Cuarta Parte que en Virtud de la ley Número 124 Sobre Distribución de Aguas Públicas, y como contribución al Costo del Canal "Presidente Trujillo".-



LEGISLATURA

DEL 1950

REGISTRADA con el Numero

en el folio 419 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 4

cuatro hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Arujillo, R. D. 9 de Mayo 1950

W. M. M. M.

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Doctor Librado Jiménez en fecha 10 de febrero de 1950.

5.-
PAG.

El precio de esta venta se ha convenido en la suma de: QUINIENTOS VEINTIS I CINCO PESOS ORO (RD\$525.00) suma ésta equivalente a CINCO PESOS ORO (RD\$5.00) la tarea, i la cual paga el comprador en la siguiente forma: La suma de CIENTO SETENTA I CINCO PESOS ORO (RD\$175.00) que ha sido pagada en la Colecturía de Rentas Internas de esta Ciudad en esta misma fecha conforme lo demuestra el recibo número 72276 que he tenido a la vista; y el resto de dicha suma o sea la cantidad de TRES CIENTOS CINCUENTA PESOS ORO (RD\$350.00) el comprador se obliga i compromete a pagarla en la siguiente forma: La suma de CIENTO DIEZ I SEIS PESOS ORO CON SESENTA I SEIS CENTAVOS (RD\$116.66) el Diez de Febrero de Mil Novecientos Cincuenta i Uno; CIENTO DIEZ I SEIS PESOS ORO CON SESENTA I SEIS CENTAVOS (RD\$116.66) el día Diez de Febrero de Mil Novecientos Cincuentidos; y CIENTO DIEZ I SEIS PESOS ORO CON SESENTA I OCHO CENTAVOS (RD\$116.68) el día Diez de Febrero de Mil Novecientos Cincuentitres, sin interés alguno.--En consecuencia, el ESTADO DOMINICANO conservará sobre el inmueble descrito, el Privilegio que le acuerda el Artículo Dos Mil Ciento Tres (2103) del Código Civil, el cual Privilegio será inscrito de oficio por el Conservador de Hipotecas de Santiago, de acuerdo con lo establecido por el Artículo Dos Mil Ciento Ocho (2108) del mismo Código, a fin de que surta sus más amplios efectos legales, i para que a falta de cumplimiento de una cualquiera de las obligaciones asumidas por el comprador, pueda El ESTADO DOMINICANO perseguir la expropiación del inmueble de que se trata, i su producido sirva para satisfacer la suma adeudada, costos, gastos, daños i perjuicios que se ocasionaren.-- Las partes dan a este acto, el caracter de sentencia pronunciada en última instancia, a cuya autoridad se someten sin limitación sin reserva alguna.-- Para cumplimiento i ejecución de este acto, las partes eligen domicilio en la Ciudad de Santiago en la siguiente forma: El ESTADO DOMINICANO, en las oficinas de la Gobernación Provincial; y el Doctor LIBRADO JIMENEZ, en la casa número Diez i Ocho (18) de la calle "Sally Bonnelly".--Hecho i pasado en mi Estudio en la fecha arriba indicada en presencia de los señores Arturo Casado Read y Luis Maduro Brans, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de ex-



LEGISLATURA Quinta DEL 1950
REGISTRADA con el Numero 5271

en el folio 419 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 4
cuatro hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Enfermo Trujillo, R. D. de Mayo 1950

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y señor Doctor Librado Jiménez, en fecha 10 de febrero de 1950.

PAG. 4.º

cepción.- Leído el contenido íntegro de este acto, en alta voz, por mi Notario, después de advertir a las partes i testigos el derecho que tenían de hacerlo por sí, lo que rehusaron, lo aprueba i firman todos, por ante mí y junto conmigo Notario que doy fé i certifico.- (FIRMADOS):- Dr. L. Jimenez.- Samuel Vargas.- M.A. Rodriguez Pereyra.- Luis Maduro Brans.- A. Casado R.- H. Tulio Benzo, Notario.- - - - -

ES COPIA FIEL I CONFORME A SU ORIGINAL, LA QUE EXPIDO, FIRMO I SELLO PARA EL ESTADO DOMINICANO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.-

Licdo. Héctor Tulio Benzo
Abogado i Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE:

Federico Nino Nijo

Porfirio Herrera

Rafael Ginebra Hernández.



LEGISLATURA Ord. DEL 1950

REGISTRADA con el Numero 5291

en el folio 419 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4

cuatro hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Prujillo, R. D. de Mayo 1950

[Handwritten Signature]
Ayudante de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

02164

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de marzo de 1950.

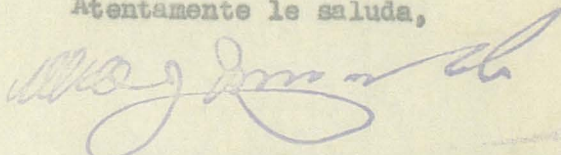
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 696 de fecha 9 del mes en curso, y del proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Doctor Librado Jiménez, en fecha 10 de febrero de 1950.

Pláceme comunicarle que dicha Resolución aprobatoria fué aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales,

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

jf.

8/10632

02163

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de marzo de 1950.

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Doctor Librado Jiménez, en fecha 10 de febrero de 1950.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

jr.

P/11091



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 53 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diez del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Doctor Librado Jiménez, por virtud del cual el primero vende el segundo en la suma de RD\$525.00 oro una porción de terreno de 105 tareas, en el sitio de Jimanago Abajo, sector Boruco, comuna de Valverde, Provincia de Santiago,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día diez del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Doctor Librado Jiménez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$525.00 oro una porción de terreno de 105 tareas, en el sitio de Jimanago Abajo, sector Boruco, comuna de Valverde, Provincia de Santiago, que copiado a la letra dice así:

"YO, LICENCIADO HECTOR TULIO BENZO, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DE ESTE DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, CERTIFICO: QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:-----

ACTO NUMERO: OCHO.- No.8.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a los Diez (10) días del mes de Febrero de MIL Novecientos Cincuenta.- For ante mi, Licenciado HECTOR TULIO BENZO, Abogado y Notario Público de los del número de este Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta Ciudad, y Estudio abierto en ella, en la planta baja de la casa número Treintinueve (39) de la calle "Hostos", y en presencia de los testigos que al final serán nombrados, comparece EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Licenciado MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA, Director General de Bienes Nacionales, mayor de edad, Abogado, casado, dominicano, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula Personal de Identidad número 450 Serie 83 y sello hábil número 8537, quién actúa en virtud de poder que le ha sido otorgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha Veintisiete (27) del mes de Agosto del año Mil Novecientos Cuarenta y nueve (1949) de conformidad con la ley

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

110 LEGISLATURA Ord. de 1950

REGISTRADA AL No. 730

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 dá asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos emitidos por el Senado

y consta de cinco ^{interlineales} hojas escritas en máquina a razón de dos expansiones

Ciudad Trujillo, 14 de Mayo 1950

A. F. Ramírez
Jefe de los Oficinos del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Doctor Librado Jiménez, en fecha 20 de febrero de 1950.

ASUNTO

PAG.

2.-

número 584 del Treinta (30) de Julio de Mil Novecientos Cuarenta y uno (1941) y del Artículo Diez y siete (17) de la ley número 1838 del Tres (3) de Noviembre de 1948), y Declara:- que por el presente acto, el ESTADO DOMINICANO, vende, cede y transfiere, en favor del Señor Doctor LIBRADO JIMENEZ, Doctor en Medicina, mayor de edad, dominicano, casado, portador de la Cédula número 677 Serie 31 y sello hábil número 9169, del domicilio de la Ciudad de Santiago, accidentalmente en esta Ciudad, presente y aceptante, la cantidad de CINCO CIRCO (105) Tareas nacionales de terreno en el sitio de "Jinamagao Abajo" Sector Boruco, Común de Valverde, provincia de Santiago, dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Samuel Vargas; Al Sur, Samuel Vargas; Al Este, Casino Real; y al Oeste, Samuel Vargas.- El descrito terreno, lo ocupa el comprador en calidad de Colono, sedido por el Departamento de Agricultura.- EL ESTADO DOMINICANO es dueño de los referidos terrenos, en virtud de entrega que le hiciera de dichas tierras, el señor SAMUEL VARGAS, dominicano, mayor de edad, soltero, agricultor, del domicilio de Peñuela, Común de Esperanza, Provincia de Santiago, con Cédula número Dos Serie 31 y sello número 6172 accidentalmente en esta Ciudad y presente en este acto a fines de ratificación de dicha entrega, la que se hizo como pago de la Cuarta Parte que en virtud de la ley Número 124 Sobre Distribución de Aguas Públicas, y como contribución al Costo del Canal "Presidente Trujillo".-

El precio de esta venta se ha convenido en la suma de: QUINIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS ORO (RD\$528.00) suma ésta equivalente a CINCO PESOS ORO (RD\$5.00) la tarea, y la cual paga el comprador en la siguiente forma: La suma de CINCO SETENTA Y CINCO PESOS ORO (RD\$175.00) que ha sido pagada en la Colecturía de Rentas Internas de esta Ciudad en esta misma fecha conforme lo demuestra el recibo número 72276 que he tenido a la vista; y el resto de dicha suma o sea la cantidad de TRES CIENTOS CINCUENTA PESOS ORO (RD\$350.00) el comprador se obliga y compromete a pagarla en la siguiente forma: La suma de CINCO DIEZ Y SEIS PESOS ORO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$116.66) el Diez de Febrero de Mil Novecientos Cincuenta y Uno; CINCO DIEZ Y SEIS PESOS ORO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$116.66) el día Diez de Febrero de Mil Novecientos Cincuenta y uno; y CINCO DIEZ Y SEIS PESOS ORO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$116.68) el día Diez de Febrero

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

11^{ta} LEGISLATURA Ord. de 1950

REGISTRADA AL No. 730

en el folio..... del libro letra.....

No. 59 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos rotados por Senado

y consta de 10 artículos

hojas escritas en máquina a razón de dos equívocos

interlineales.

Ciudad Trujillo, 14 de Mayo 1950

M. S. Yañez

Presidente de la Comisión del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Doctor Librado Jiménez, en fecha 10 de febrero de 1950.

ASUNTO

PAG. 5.-

de Mil Novecientos Cincuentitres, sin interés alguno.-- En consecuencia, el ESTADO DOMINICANO conservará sobre el inmueble descrito, el Privilegio que le acuerda el Artículo Dos Mil Tres (2103) del Código Civil, el cual Privilegio será inscrito de oficio por el Conservador de Hipotecas de Santiago, de acuerdo con lo establecido por el Artículo Dos Mil Ciento Ocho (2108) del mismo Código, a fin de que surta sus más amplios efectos legales, y para que a falta de cumplimiento de una cualquiera de las obligaciones asumidas por el comprador, pueda EL ESTADO DOMINICANO perseguir la expropiación del inmueble de que se trata, y su producido sirva para satisfacer la suma adeudada, costos, gastos, daños y perjuicios que se ocasionaren.-- Las partes dan a este acto, el carácter de sentencia pronunciada en última instancia, a cuya autoridad se someten sin limitación sin reserva alguna.-- Para cumplimiento y ejecución de este acto, las partes eligen domicilio en la Ciudad de Santiago en la siguiente forma: EL ESTADO DOMINICANO, en las oficinas de la Gobernación Provincial; y el Doctor LIBRADO JIMÉNEZ, en la casa número Diez y Ocho (18) de la calle "Sully Bonnelly". - Hecho y pasado en mi Estudio en la fecha arriba indicada en presencia de los señores Arturo Casado Rea y Luis Maduro Brans, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de excepción.-- Leído el contenido íntegro de este acto, en alta voz, por mi Notario, después de advertir a las partes y testigos el derecho que tenían de hacerlo por sí, lo que rehusaron, lo aprueba y firman todos, por ante mí y junto conmigo Notario que doy fe y certifico.- (FIRMADOS):- Dr. L. Jiménez.- Samuel Vargas.- M.A. Rodríguez Pereyra.- Luis Maduro Brans.- A. Casado R. - H. Tulio Benzo, Notario.-----

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO PARA EL ESTADO DOMINICANO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.-

Licdo. Héctor Tulio Benzo
 Abogado y Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PAGE

110 LEGISLATURA Ord. de 1950

REGISTRADA AL No. 730

en el folio del libro letra 2

Na. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos rotados por el Senado

y consta de 2 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, 14 de Mayo 1950

M. E. Navarrete

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Domini-
cano y el señor Doctor Librado Jiménez, en fecha 10 de febrero de
1950.

ASUNTO

PAG.

4.-

Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:

(Fdo) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

(Fcos) Federico Lima hijo,
Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTIN ARISPY
Secretario.


GERMAN SORIANO
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

11^ª LEGISLATURA Ord. de 1950
REGISTRADA AL No. 730

en el folio..... del libro letra.....
No. 82..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales

Ciudad Trujillo

14 de Mayo 1950
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 8915

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de marzo de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2163 de fecha 14 de marzo en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Dr. Librado Jiménez, en fecha 10 de febrero de 1950, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el Núm. 2327.

Le saluda muy atentamente,


Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

91/11092